



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 397/2021

## CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH- VADM-2021-174-OF firmado electrónicamente el 25 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Vicerrector Administrativo de la UTMACH, señala lo siguiente:





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 397/2021

*"(...) En el marco del cumplimiento del Estándar 16: Infraestructura y equipamiento, contenido en el Plan de Aseguramiento de la Calidad UTMACH, me permito hacer llegar a usted y por su intermedio a los miembros del Consejo Universitario para su trámite y aprobación correspondiente, las planificaciones 2021 de las siguientes dependencias:*

1. PLAN DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO BÁSICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, AÑO 2021, a cargo del Ing. MARCO CARRIÓN LIMONES, Jefe de Obras de Infraestructura, Fiscalización y Mantenimiento.
2. PLAN DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, AÑO 2021 a cargo del Abg. Raúl Carpio Siloa, Supervisor de Vigilancia y Seguridad.
3. PLAN DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES Y JARDINERÍA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA 2021, a cargo del Ing. Marlo Villamar Piedra, Supervisor de Áreas Verdes.
4. PLAN DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA 2021, a cargo del Ing. Mario Ontaneda Rosales, Supervisor de Escenarios Deportivos.
5. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2021, a cargo del TS. Ernesto Correa Parrales, Jefe de la Unidad de Seguridad, Salud y Riesgo del Trabajo.

*Es preciso indicar que, los referidos planes están siendo ejecutados; sin embargo, su aprobación estaba pendiente por motivo de que las Unidades y Supervisiones no contaban con un presupuesto asignado, situación que ha sido corregida, otorgando los recursos correspondientes en la reforma del PAC aprobado por el Consejo Universitario con resolución No. 339-2021 (...)"*

**Que,** luego de conocer y analizar el contenido del Oficio nro. UTMACH- VADM-2021-174-OF de fecha 25 de agosto de 2021, firmado por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, en su calidad de Vicerrector Administrativo nuestra institución; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala de manera unánime acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Acoger el Oficio nro. UTMACH- VADM-2021-174-OF, de fecha 25 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, en su calidad de Vicerrector Administrativo de la Universidad Técnica de Machala.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 397/2021

**Artículo 2.-** Aprobar las planificaciones 2021, conforme consta en los documentos adjuntos en la presente resolución, de las siguientes dependencias:

**2.1.** Plan de construcción y/o adecuación, mantenimiento básico de la infraestructura y limpieza de las instalaciones de la Universidad Técnica de Machala, año 2021, a cargo del Ing. Marco Carrión Limones, Jefe de Obras de Infraestructura, Fiscalización y Mantenimiento.

**2.2.** Plan de vigilancia y seguridad de la Universidad Técnica de Machala, año 2021 a cargo del Abg. Raúl Carpio Silva, Supervisor de Vigilancia y Seguridad.

**2.3.** Plan de mantenimiento y limpieza de Áreas Verdes y Jardinería Universidad Técnica de Machala 2021, a cargo del Ing. Marlo Villamar Piedra, Supervisor de Áreas Verdes.

**2.4.** Plan de mantenimiento y limpieza de escenarios deportivos de la Universidad Técnica de Machala 2021, a cargo del Ing. Mario Ontaneda Rosales, Supervisor de Escenarios Deportivos.

**2.5.** Plan de Seguridad y Salud Ocupacional 2021, a cargo del TS. Ernesto Correa Parrales, Jefe de la Unidad de Seguridad, Salud y Riesgo del Trabajo.

## DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Administrativa.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2021.

Machala, 23 de septiembre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.

SECRETARIO GENERAL UTMACH.

